



*Distrito Judicial de Yopal*  
*Juzgado Promiscuo de Familia*  
*Monterrey – Casanare.*

**Monterrey, once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)**

CLASE DE PROCESO	PETICIÓN DE HERENCIA
RADICADO	851623184001- <b>2023-00058-00</b>
DEMANDANTE	ANA GRACIELA MARTÍNEZ ROMERO
DEMANDADO	ALVARO ROMERO SEGURA; CARLOS ARTURO ROMERO ROMERO; GILBERTO ROMERO ROMERO; EDUARDO ROMERO ROMERO; ALVARO ROMERO ROMERO

Revisado el escrito de demanda encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias y requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, y de la Ley 2213 de 2022; en consecuencia, el Juzgado:

**RESUELVE:**

- 1. Admitir** la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA que a través de apoderado judicial promueve la señora ANA GRACIELA MARTÍNEZ ROMERO en contra del señor ALVARO ROMERO SEGURA; CARLOS ARTURO, GILBERTO, EDUARDO, y ALVARO ROMERO ROMERO.
- 2. Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. Notificar** personalmente a ALVARO ROMERO SEGURA; CARLOS ARTURO, GILBERTO, EDUARDO, y ALVARO ROMERO ROMERO el presente auto, y córraselle traslado de la demanda por el término legal de **veinte (20) días**, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para lo anterior téngase en cuenta los artículos 291 y 292 del CGP.

- 4. Requerir** al señor ALVARO ROMERO SEGURA para que dentro del término de traslado de la demanda allegue el registro civil del matrimonio contraído con la señora MARÍA DEL CARMEN ROMERO Vd. de MARTÍNEZ.
  - 5. Requerir** a los señores CARLOS ARTURO, GILBERTO, EDUARDO, y ALVARO ROMERO ROMERO para que dentro del término de traslado de la demanda alleguen sus respectivos registros civiles de nacimiento con notas marginales.
- 
- 6. Reconocer** personería al abogado DIEGO ANDRÉS PACHON OTERO en calidad de apoderado judicial de la señora ANA GRACIELA MARTÍNEZ ROMERO de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 15**.  
Publicado el día **12 de mayo de 2023**.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 201b63a13fdff68523ddb05f955ca9224c6444ef68229d2ae72bc134c9f18adc

Documento generado en 11/05/2023 04:01:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>